

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2021

DICTAMEN Nº 1891

VISTO: el Expediente Nº 53/21 por el que se tramita la Licitación Privada Nº 09/21 para el ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y SNACKS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, solicitado por la JEFATURA DE GABINETE y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta Nº 1 EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L.

Oferta Nº 2 ROYAL VENDING S.A.

Oferta Nº 3 CLOFEA S.R.L.

Oferta Nº 4 GOOD BREAK VENDING de Acosta, Silvia Ileana

Oferta Nº 5 SELF EXPRESS S.R.L.

II.- Que analizadas las propuestas de las Ofertas Nº 1 EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L., Nº 2 ROYAL VENDING S.A., Nº 3 CLOFEA S.R.L., Nº 4 GOOD BREAK VENDING de Acosta, Silvia Ileana y Nº 5 SELF EXPRESS S.R.L., en sus diferentes renglones y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Jefatura de Gabinete, Memorando DAS.J.G. Nº 465/21, que se encuentra incorporado al presente expediente y en el que se expresa que todos los oferentes se ajustan técnicamente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la siguiente descripción:

- Se desestima la Oferta Nº 2 ROYAL VENDING S.R.L. (Renglones Nº 1, 2 y 3) la misma no presenta la Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta deuda líquida exigible y/o previsional ante la AFIP.

- Se desestima la Oferta N° 3 CLOFEA S.R.L. (Renglones N°1, 2 y 3) dado que presenta deuda líquida exigible y/o previsional ante la AFIP.
- Se desestima la Oferta N° 4 GOOD BREAK VENDING de Acosta, Silvia Ileana (Renglones N° 1, 2 y 3) dado que no presenta la Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Se desestima la Oferta N° 5 SELF EXPRESS S.R.L. (Renglones N°1, 2 y 3) dado que no presenta la Garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Renglón N° 1: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Asimismo, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Jefatura de Gabinete, Memorando DAS.J.G. N° 465/21.
- Renglón N° 2: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Asimismo, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Jefatura de Gabinete, Memorando DAS.J.G. N° 465/21.
- Renglón N° 3: corresponde adjudicar en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L., se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su precio resulta conveniente para el organismo. Asimismo, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Jefatura de Gabinete, Memorando DAS.J.G. N° 465/21.

III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- DESESTIMAR las Ofertas N° 2 ROYAL VENDING S.A., N° 3 CLOFEA S.R.L., N° 4 GOOD BREAK VENDING de Acosta, Silvia Ileana y N° 5 SELF EXPRESS S.R.L. de acuerdo con el Considerando II.

II.- ADJUDICAR en PRIMER ORDEN DE MÉRITO a la Oferta N° 1 EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS ITALO ARGENTINA S.R.L. los Renglones N° 1, 2 y 3 de la presente Licitación Privada, de acuerdo con el Considerando II, por un PRECIO TOTAL por DOCE MESES (12) DE PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$2.184.000,00.-).


Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones